

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franca de la Regente de dicha Imprenta.

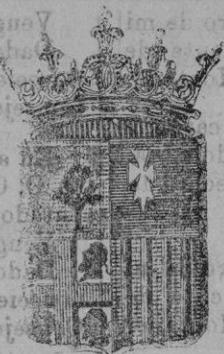
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Enero 1907.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Pérez Caballero, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Antonio Barroso y Castillo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, quedando muy satisfecho del celo inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado don Juan Navarro Reverter, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Amalio Jimeno y Cabañas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Francisco De Federico y Martínez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejército D. Francisco Loño y Pérez.

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de navío de primera clase D. José Ferrándiz y Niño,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Guillermo Joaquín de Osa y Scull, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de La Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Faustino Rodríguez San Pedro, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Augusto González Besada Mein, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta 26 Enero 1907).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Declarada desierta la subasta que se celebró el día 12 del corriente para contratar el suministro de mil quintales métricos de paja para la manutención de las saballerías que posee el Municipio, se anuncia al público que el día 6 de Febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar una nueva subasta para llevar á cabo aquel suministro, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y cuyo acto se ajustará al Real decreto de 24 de Enero de 1905 y al pliego de condiciones formulado; advirtiéndose que las proposiciones habrán de presentarse en baja del tipo de tres pesetas veinte cénti-

mos fijado para la licitación y que el modelo de proposición y demás antecedentes del asunto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Zaragoza 25 de Enero de 1907.—El Presidente, Alejandro Palomar.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

AGENCIA EJECUTIVA POR CONTINGENTE PROVINCIAL

En virtud del nombramiento de Agente que me fué conferido con fecha 28 de Diciembre último, me personé en el pueblo de Saviñán, donde procedí á notificar al Sr. Alcalde la siguiente

«Cédula de notificación.—El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente: En vista del despacho y certificación de apremio expedidos por el Sr. Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales respectivamente, de cuyos documentos resulta que el Ayuntamiento del pueblo Saviñán se halla adudando á la Excelentísima Diputación por el reparto provincial del tercero y cuarto trimestres del año 1906, la suma de 2.835 pesetas 50 céntimos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Alcalde Presidente de la Corporación municipal, para que en el término de ocho días, que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto, certificado y dietas devengadas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiérase al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Saviñán á dieciocho de Enero de mil novecientos siete.—El Agente ejecutivo, Baldomero Almalilla.

Y á los efectos oportunos, le notifico á V. en la forma dispuesta en la Instrucción vigente. Saviñán 18 de Enero de 1907.—Recibí el duplicado: el Alcalde....—El Agente ejecutivo, Baldomero Almalilla.—Rubricado».

Y habiéndose negado el Sr. Alcalde á firmar la cédula de notificación que queda copiada, sin fundarse en razón alguna, se lo notifico por medio de este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos que procedan. Zaragoza 22 de Enero de 1907.—El Agente ejecutivo, Baldomero Almalilla.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 11 de los corrientes pidiendo la concesión de 160 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «La Aragonesa», número 1.068, sita en el térmi-

no de Aladrén, paraje llamado Cabezo Quemado y lindante al Este con el cerro La Italia, al Sur con el barranco de Val de Gascones y al Oeste y Norte con Loma Quemada.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norte de la paridera de los herederos de Clemente Agudo. Desde el punto de partida en dirección Norte magnético se medirán 1.000 metros colocándose la primera estaca; de ésta á la segunda 800 metros en dirección Oeste; de ésta á la tercera 2.000 metros en dirección Sur; de ésta á la cuarta 800 metros en dirección Este y de ésta al punto de partida 1.000 metros en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 160 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 24 de Enero de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 11 de los corrientes pidiendo la concesión de 300 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Austria», número 1.069, sita en el término de Torrijo de la Cañada, paraje llamado Val de Sancho y Barranco de las minas, y lindante por los cuatro rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de un pozo antiguo, distante cincuenta y seis metros del ángulo N. de la casa antigua en la propiedad de D. Mariano Ruiz, de Torrijo. Desde el punto de partida se medirán en dirección S. 46° O. M., 500 metros, colocándose la primera estaca; de la primera á la segunda 2.000 metros en dirección N. 46° O.; de la segunda á la tercera 1.000 metros en dirección N. M. 46° E.; de la tercera á la cuarta 3.000 metros en dirección S. 46° E.; de la cuarta á la quinta 1.000 metros en dirección S. 46° O., y de la quinta á la primera 1.000 metros en dirección N. M. 46° O., quedando así cerrado el perímetro de las trescientas pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 24 de Enero de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha

de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 11 del actual pidiendo la concesión de 625 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Inglaterra», núm. 1.070, sita en el término de Torrijo de la Cañada, paraje llamado La Baqueriza y camino de Bijnesca á Torrijo, y lindante por los cuatro rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería antigua junto al barranco de la Baqueriza y próxima al camino de Bijnesca á Torrijo. Desde el punto de partida se medirán en dirección O. M. 1.000 metros colocándose la primera estaca. De la primera á la segunda 1.500 metros en dirección N. M.; de la segunda á la tercera 2.500 metros en dirección E.; de la tercera á la cuarta 2.500 metros en dirección S.; de la cuarta á la quinta 2.500 metros en dirección O.; y de la quinta á la primera 1.000 metros en dirección N. M., quedando así cerrado el perímetro de las 625 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 24 de Enero de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 11 de los corrientes pidiendo la concesión de 300 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Alemania», núm. 1.071, sita en el término de Almonacid de la Sierra, paraje llamado Valsordo y lindante por los cuatro rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería antigua situada junto al barranco de Valsordo, cerca de la senda que va á la fuente. Desde el punto de partida se medirán en dirección Oeste magnético 500 metros colocándose la primera estaca. De la primera á la segunda 1.000 metros en dirección Sur. De la segunda á la tercera 1.000 metros en dirección Este; de la tercera á la cuarta 3.000 metros en dirección Norte magnético; de la cuarta á la quinta 1.000 metros en dirección Oeste, y de la quinta á la primera 2.000 metros en dirección Sur, quedando así cerrado el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 24 de Enero de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

La primera subasta del arriendo de pesas y medidas de esta villa durante el año de 1907, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 4 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 2.650 pesetas fijadas por la Junta municipal y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes, á la misma hora y se admitirán posturas por las tres cuartas partes de dicho tipo.

Cetina 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.—P. O., Mateo Sebastián, Secretario.

El reparto del impuesto de consumos, formado para el año actual, se hallará expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para los efectos reglamentarios.

Villafeliche 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Vicente Esteban.

D. Marcelino Alquézar Gracia, Secretario del Ayuntamiento de Farlete;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, correspondiente al año 1907 y aprobado por la Junta municipal, en el capítulo 9.º de ingresos se consigna la cantidad de 5.303'13 pesetas, que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la tarifa siguiente:

ARTICULOS	Unida-	Precio	Arbitrio		Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	Pts.	Cts.	que se calcula al año.	
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts.	Cts.	Kilogramos	Ptas. Cts.
Paja y arbitrios á la ganadería.	100	3	0'40		276.500	1.106
Leña.....	100	2'50	0'40		1049.282'5	4.197'13
TOTAL.....						5.303'13

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Farlete á 17 de Enero de 1907.—Marcelino Alquézar.—V.º B.º—Antonio Fustero.

Procedente de decomiso á Angel Saldaña Izquierdo y por orden del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, en providencia de este día, tengo acordado sacar en subasta ochenta litros de aguardiente anisado de 16 grados, valorados en 56 pesetas, y dos botos, en una peseta, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, á las diez, en la Casa Consistorial de esta villa, adonde estará de manifiesto dicho aguardiente.

De no tener efecto ésta, se celebrará otra el día 13 del actual, á la misma hora y punto expresado.

Tabuena 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Mariano Cuartero.